

Salario SOLO para tareas domésticas (limpieza, cocina, plancha.....)

Horas Sem.	SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO BRUTO (12 Pagas)	Tramo SS
40	900,00 €	1.050,00 €	T.7
39	877,50 €	1.023,75 €	T.7
38	855,00 €	997,50 €	T.7
37	832,50 €	971,25 €	T.7
36	810,00 €	945,00 €	T.7
35	787,50 €	918,75 €	T.7
34	765,00 €	892,50 €	T.6
33	742,50 €	866,25 €	T.6
32	720,00 €	840,00 €	T.6
31	697,50 €	813,75 €	T.6
30	675,00 €	787,50 €	T.6
29	652,50 €	761,25 €	T.5
28	630,00 €	735,00 €	T.5
27	607,50 €	708,75 €	T.5
26	585,00 €	682,50 €	T.5
25	562,50 €	656,25 €	T.5

Horas Sem.	SALARIO BRUTO (14 pagas)	SALARIO BRUTO (12 pagas)	Tramo SS
24	540,00 €	630,00 €	T.4
23	517,50 €	603,75 €	T.4
22	495,00 €	577,50 €	T.4
21	472,50 €	551,25 €	T.4
20	450,00 €	525,00 €	T.4
19	427,50 €	498,75 €	T.3
18	405,00 €	472,50 €	T.3
17	382,50 €	446,25 €	T.3
16	360,00 €	420,00 €	T.3
15	337,50 €	393,75 €	T.3
14	315,00 €	367,50 €	T.2
13	292,50 €	341,25 €	T.2
12	270,00 €	315,00 €	T.2
11	257,14 €	300,00 €	T.2
10	244,71 €	285,50 €	T.2

Menos de 10 horas semanales se pagará a 9 € la hora (Incluidas vacaciones)

La S. Social según tramo correspondiente en cada caso calculando:

$$9 \text{ €} \times \text{horas semanales} \times 52 \text{ semanas que tiene el año} / 12 \text{ meses} = \text{salario mensual}$$

INTERNAS Tareas domésticas + cuidado de niñ@s / mayores

Cálculo del salario mensual: 900€ (S.B.) +525€ (disponibilidad) +150€ (prorrateo extras) -30% (s.especie)

SALARIO BRUTO PRORRATEADO EN 12 PAGAS	Tramo SS
NO DEPENDIENTES 1.102,50€	T. 8
SITUACIONES ESPECIALES 1.234,80€	T. 9

FIN DE SEMANA INTERNA

SALARIO BRUTO prorrateado (12 pagas)	Tramo SS	SALARIO BRUTO prorrateado (12 pagas) SITUACIONES ESPECIALES	Tramo SS
630 € (24 horas efectivas de trabajo)	T. 4	735 € (28 horas efectivas de trabajo)	T. 5

SALARIO DÍA FESTIVO (Sin pernoctación) 12 horas	SALARIO DÍA FESTIVO (Con pernoctación) 24 horas	SALARIO NOCHE EXTRA (pernoctación 12 horas)	Tramo SS
60 €	80 €	30 €	El que corresponda

NOCHES VIGILIA	SALARIO BRUTO prorrateado (12 pagas)	Tramo SS	NOCHES SIN VIGILIA	SALARIO BRUTO prorrateado (12 pagas)	Tramo SS
5 noches	1.050 € (40 H/SEM)	T. 7	6 noches	787,50 € (30 H/SEM)	T. 6

Total anual **12.600 €**

Día **30 € / 8 Horas**

7.04 €/Hora efectiva trabajada

- Se incrementará el salario correspondiente en un **12%** en concepto de responsabilidades asumidas que excedan las tareas domésticas
- *(cuidado de mayores dependientes, bebés, familias numerosas...)*
APLICABLE A TODOS LOS SALARIOS

- Las dos pagas extras se abonarán en **Junio y Diciembre**, salvo prorrata. Se abonarán en base al Salario Mínimo Interprofesional

- Para trabajos realizados **fuera del área metropolitana se abonará el transporte.**

- **ALTA SS.** : Es obligatorio desde la primera hora de trabajo.
- **CONTRATO ESCRITO:** modelo oficial que se presentará en la oficina de la Seguridad Social. No será obligatorio hacer contrato escrito, (si alta SS) cuando el trabajo a desempeñar no supere las cuatro semanas.
- **VACACIONES:** **30 días de vacaciones dentro del año natural** (15 días consecutivos a pactar por ambas partes y avisando con dos meses de antelación).
- **FESTIVOS:** **14 días de fiestas laborales anuales.** (o retribuidos, o acumulados a vacaciones. Las Empleadas de Hogar disfrutarán de estos festivos durante 24 horas, siempre que no exista otro acuerdo entre ambas partes.
- **PERMISOS RETRIBUIDOS:** Todos los que establece el Estatuto de los Trabajadores (matrimonio, nacimiento de hij@, fallecimiento/enfermedad familiares hasta 2º).
- **SUBSIDIO POR INCAPACIDAD:** (accidente de trabajo o enfermedad profesional), se abonará a partir del 9º días de la baja en el trabajo, estando a cargo del empleador el abono de la prestación al trabajador desde los días 4º al 8º de la citada baja.
- **DESESTIMIENTO DEL CONTRATO** por parte del empleador: se hará por escrito. Si la relación laboral era de un año o más deberá avisarse con 20 días de antelación, en los demás supuestos con 7 días de antelación. La indemnización será de 12 días por año trabajado.
- **Art. 8 Retribuciones.** Este salario podrá ser objeto de mejora.
- Por servicios prestados durante menos de 60 horas mensuales por empleador, y ambas partes acuerdan que el empleado de hogar tramite su afiliación a la seg. Social, el empleador tendrá que dar su parte de cotización al empleado de hogar para su posterior ingreso.

CONDICIONES LABORALES EN INTERNAS

- Disponer de **2 horas diarias de descanso.**
- **Descansar 36 horas consecutivas** comprendidas, como regla general, desde el sábado al domingo.
- El **descanso entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente** será como mínimo de 12 horas pudiéndose reducir a 10 horas

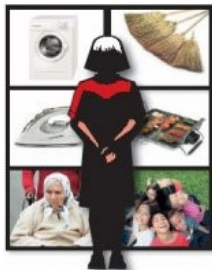
La cotización como Empleado de Hogar no da derecho al cobro de desempleo.

TABLA SALARIAL PARA SERVICIOS PRESTADOS EN EL HOGAR FAMILIAR* VALLADOLID –2019

TRAMO	RETRIBUCION MENSUAL INCREMENTADA CON LA PROPOR- CIÓN DE PAGAS EXTRAORDINARIAS	BASE DE COTIZACIÓN	Parte del EMPLEADOR	Parte del TRABAJADOR	TOTAL DE S.S.
		€ al mes	23,60% +1,50%	4'70 %	29,80%
1º	Hasta 240 €	206,00 €	51,71 €	9,68 €	61,39 €
2º	Desde 240 €/mes hasta 375 €/mes	340,00 €	85,34 €	15,98 €	101,32 €
3º	Desde 375,01 €/mes hasta 510 €/mes	474,00 €	118,97 €	22,28 €	141,25 €
4º	Desde 510,01 €/mes hasta 645 €/mes	608,00 €	152,61 €	28,58 €	181,18 €
5º	Desde 645,01 €/mes hasta 780 €/mes	743,00 €	186,49 €	34,92 €	221,41 €
6º	Desde 781,01 €/mes hasta 914 €/mes	877,00 €	220,13 €	41,22 €	261,35 €
7º	Desde 914,01 €/mes hasta 1.050 €/mes	1.050,00 €	263,55 €	49,35 €	312,90 €
8º	Desde 1.050,01 €/mes hasta 1.144 €/mes	1.097,00 €	275,35 €	51,56 €	326,91 €
9º	Desde 1.144,01 €/mes hasta 1.294 €/mes	1.232,00 €	309,23 €	57,90 €	367,14 €
10º	Desde 1.294,01 €/mes	Retribución mensual bruto			

* Será aplicable una reducción del 20% en la aportación del empleador a la S.S.

TELÉFONO DE INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL 901 502 050



**“TOMEMOS LA PALABRA.
Por un trabajo con derechos plenos de las
Trabajadoras del Hogar”**

ACUERDO ADOPTADO EN VALLADOLID POR:



* Recomendaciones de las entidades a la tabla salarial basado en el RD 1620/2011 de 17 de Noviembre y en el SMI publicado en el BOE el 27 de diciembre de 2018.